

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 32116

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL
Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON
ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ****Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la unidad naval USS ST LOUIS (LCS 19) de la Marina de los Estados Unidos de América, así como de su dotación, con armas de guerra, la cual recalará del 18 al 22 de setiembre de 2024 en el puerto del Callao, con la finalidad de realizar el reabastecimiento logístico, para lo cual tiene previsto ingresar a aguas territoriales el 15 de setiembre de 2024 y salir el 25 de setiembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de setiembre de 2024

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE
UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

UNIDAD NAVAL USS ST LOUIS (LCS 19) DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
OBJETIVO	Visita y permanencia en el puerto del Callao para realizar reabastecimiento logístico.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 22 de setiembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 15 al 25 de setiembre de 2024.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque de combate litoral.
CANTIDAD DE UNIDADES	Uno.
CLASE O TIPO DE BUQUE	Freedom.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	USS St. Louis (LCS 19).
CANTIDAD DE PERSONAL	Ochenta y nueve tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	3,639 toneladas.
ESLORA	118 metros.
MANGA	18 metros.
CALADO	5 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Un cañón MK 110, 57 mm. - Un sistema RIM-116, misil con fuselaje rodante. - Un sistema Phalanx 20 mm Block 1B. - Dos ametralladoras calibre .50 (12.7 mm.).
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Radar de navegación Furuno de banda X/S. - Radios Satcom/HF/UHF/VHF. - Sistema de control de viaje. - Sistema de identificación automática marítima. - Radar TRS-4D.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Una embarcación inflable de casco rígido.
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	BTB canales VHF 12,13 y 16 (156.60 MHz y 156.80 MHz).

2325195-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 32117

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL
INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDADES NAVALES
Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON
ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ****Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la fragata Liberal (F43) de la Marina de la República Federativa de Brasil con un helicóptero LYNX03 a bordo, del buque ARC Victoria de la Armada Nacional de la República de Colombia con un helicóptero Bell 412 a bordo, del buque B.A.E. Hualcopo de la Armada de la República del Ecuador, del buque USS Germantown (LSD-42) de la Marina de los Estados Unidos de América y del buque ARM Juárez (POLA-